



ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CI/III/EXT/2016)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 03 de marzo de 2016, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo Topete, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, suplente del servidor público designado por la Dirección General; y como invitada permanente, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA
- 2. Solicitud de Información 1111200003616
- 3. Solicitud de Información 1111200007116
- 4. Solicitud de Información 1111200008516

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- Solicitud de Información 1111200003616

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200003616, en la que se solicita información sobre el monto que ha erogado este Consejo en festejos del día de las madres, desde el año 2000 al 2015.

Sin embargo, la Unidad Administrativa refiere que después de una búsqueda pormenorizada en sus registros, se desprende que no se cuenta con información de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2006.

En fecha 03 de marzo de 2016, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su







Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** relativa a los montos erogados para los festejos del día de las madres en el periodo de 2000 a 2004, así como la información correspondiente al año 2006, en virtud de que tras una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Oficialía Mayor, se desprende que esta información no obra en sus archivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO. Entréguese al solicitante la información que obra en los archivos de este Consejo y hágasele saber, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

3.- Solicitud de Información 1111200007116

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200007116, en la que se solicita información sobre la relación de propuestas aprobadas asignadas directamente por sub comité de evaluación nacional (SEN) del CONACYT, para la conformación de la llamada bolsa nacional, dicha relación deberá contener la calificación numérica de cada propuesta aprobada, su número de solicitud y nombre de la empresa.

En ese sentido la Unidad Administrativa manifiesta que la calificación que obtienen los proyectos es parte de los insumos con los que deliberan las instancias colegiadas del Programa, y que se realizó ya una primera publicación de resultados, pero que está pendiente una segunda lista de proyectos que fueron condicionados por el CTII, y que en su experiencia de convocatorias pasadas indica que alrededor del 8% de los proyectos publicados no logra realizar el proceso de formalización, y esto obliga a realizar nuevas publicaciones de beneficiarios para no subejercer los recursos del programa.

En fecha 03 de marzo de 2016, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **revocar la clasificación de la información** aludida por la Unidad Administrativa, toda vez que el proceso deliberativo de los diferentes programas y Fondos del CONACYT, finaliza al momento de definir a los sujetos de apoyo, es











decir el desarrollo en sí de los proyectos hasta su finiquito ya no se encuadra en un proceso deliberativo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a la Unidad Administrativa la presente resolución a efecto de que proporcione la calificación numérica de aquellos proyectos que ya fueron publicados, debiendo indicar que proyectos aun no cuentan con esta calificación numérica.

TERCERO. Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx

4.- Solicitud de Información 1111200008516

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200008516, en la que se solicita información sobre el proyecto o plan presentado por Minera San Javier para ser acreedor a un apoyo conforme las bases del Programa - Propuestas Aprobadas para Apoyo del Programa de Estímulos a la Investigación.

En ese sentido la Unidad Administrativa manifiesta que la información presentada por el sujeto de apoyo para participar en la modalidad de PROINNOVA del Programa De Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PEI) Convocatoria 2016, fue entregada con carácter de CONFIDENCIAL; razón por la cual, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, nos encontramos imposibilitados para proporcionarla sin el consentimiento expreso del particular.

En fecha 03 de marzo de 2016, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a modificar la clasificación de la información aludida por la Unidad Administrativa, en virtud de que la información relacionada con los proyectos forma parte de la rendición de cuentas del ejercicio de los recursos. Se procede a confirmar la clasificación de la información que pudieran contener los proyectos, por considerarse reservada en términos del artículo 14 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a la Unidad Administrativa la







presente resolución a efecto de que proporcione el número de fojas en las que consta la información solicitada con objeto de ponerlas a disposición del particular y prepare en su caso las versiones públicas a que haya lugar con independencia de que se proporcione la información que proporciona la Unidad Administrativa.

TERCERO. Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	*X Z J
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	Miner
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente Designado por la Dirección General.	Jes S

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	aua

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/III/EXT/2016, de fecha 03 de marzo de 2016